EXPTE. D- 1638 /13-14

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al Día Internacional de los Pueblos Indígenas que se conmemora el próximo 9 de Agosto instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de diciembre de 1994.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado
Bloque U.C.R.
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS.

La presente iniciativa propone adherir al Día Internacional de los Pueblos Indígenas que se conmemora el próximo 9 de agosto y fue instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1994.

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas fue establecido el 23 de diciembre de 1994, en la resolución A/RES/49/214 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la que decide que se celebre el 9 de agosto de cada año durante el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995 – 2004). En 2004, la Asamblea proclamó un Segundo Decenio Internacional, del 2005 al 2015, con el tema "Un decenio para la acción y la dignidad".

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas precisa los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente sus derechos a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios y recursos, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico.

Enfatiza en el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones, y a perseguir libremente su desarrollo de acuerdo con sus propias necesidades y aspiraciones; prohíbe la discriminación contra los indígenas y promueve su plena y efectiva participación en todos los asuntos que les conciernen y su derecho a mantener su diversidad y a propender por su propia visión económica y social. Dicha Declaración, para la ONU es un marco importante para el tratamiento de los pueblos indígenas del mundo y será indudablemente una herramienta significativa hacia la eliminación de las violaciones de los derechos humanos contra 370 millones de indígenas en el mundo y para apoyarlos en su lucha contra la discriminación.

La presente iniciativa tiene como finalidad adherir a un día tan relevante como lo es el Día Internacional de los Pueblos Indígenas y a su vez, tomar conciencia e intentar revertir la situación actual que atraviesan las comunidades originarias en nuestro país. Más de 15 pueblos indígenas, entre ellos Wichí, Pilagá, Kolla, Lule, Mapuche, Tehuelche, Qom y Diaguita, expresan hace meses su preocupación por el modo en que sus territorios son utilizados como proveedores de materia prima para el mercado global.

Tenemos la obligación como legisladores de impedir el atropello de los derechos de los pueblos indígenas, y el 09 de agosto es un día en donde tenemos la oportunidad de demostrar nuestro compromiso con ellos. Contar con nuestros pueblos indígenas en nuestro país, es un privilegio, que nosotros debemos conocer, valorar, respetar, proteger y defender, son un ejemplo para otros países por su persistente lucha diaria. Aun resolviendo declarar de interés legislativo este día, somos conscientes de que hay mucho por hacer aún.

Por lo motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.